

## LA TOMA DE POSESION DE LA NUEVA SUPREMA CORTE.

El 22 de noviembre de 1934 renunciaron todos los ministros de la Suprema Corte ante su presidente a fin de dejar en libertad al nuevo mandatario para escoger a los que integrarían el alto Tribunal. Pero se dijo que las renunciaciones se entregarían al general Cárdenas cuando éste tomara posesión como presidente de la República. <sup>(1)</sup>

Sin embargo, los ministros de la Corte saliente continuaron dictando sentencias mientras no les fueran aceptadas sus renunciaciones. Así, la Segunda Sala sostuvo que todos los bienes del clero serían confiscados aunque estuvieran en manos extrañas. El ministro Guzmán Vaca dijo que respecto a la fracción II del artículo 27 constitucional pueden distinguirse tres categorías de bienes:

Aquellos que por su construcción especial no pueden tener más destino que el de servir para el culto público como los templos: en segunda categoría se encuentran aquellos otros que aun cuando erigidos para servir a la administración, propaganda y enseñanza del culto religioso, sus características no los inhabilitan para dedicarse a otros fines, como son los obispos, casas curales, seminarios, etc., y, por último, en la tercera categoría pueden ser comprendidos aquellos bienes que únicamente por la circunstancia de pertenecer a asociaciones religiosas, constituyen o están destinados a la administración, propaganda o enseñanza del culto religioso, como pueden ser, por ejemplo, las fincas rústicas u otros bienes de naturaleza semejante. <sup>(2)</sup>

Mientras tanto, el Senado aprobó el 24 de noviembre de 1934 el proyecto de reformas a la Constitución sobre la Suprema Corte. Además, apareció la noticia de que el general Cárdenas deseaba nuevos ministros y una total renovación de los miembros de la judicatura y que si acaso el uno por ciento del personal sería ratificado. La creación de la Cuarta Sala de la Corte era un hecho.

También hizo referencia "Excelsior" el 24 de noviembre de 1934 que una comunidad indígena era una interpósita persona del clero. El periódico lo expuso de esta forma:

"La Sala Administrativa de la Suprema Corte conoció en revisión del juicio de amparo promovido ante el Juzgado de Distrito de Michoacán por la comunidad de indígenas de Uruapan, contra actos del Jefe de la Oficina de Hacienda de dicho lugar. Es el caso que el señor Florentino González, con el carácter de representante de la comunidad citada, formuló una demanda de amparo en la que dice que la comunidad es dueña en propiedad y

---

<sup>(1)</sup> "El Nacional", 22 de noviembre de 1934.

<sup>(2)</sup> "Excelsior", 24 de noviembre de 1934.

posesión del edificio denominado Hospital Fray Juan de San Miguel, que se encuentra ubicado en la esquina que forman la Plazuela que lleva ese nombre y la calle Vasco de Quiroga de Uruapan. Que el jefe de la Oficina Federal de Hacienda en ese lugar, diciendo que ese edificio es de propiedad nacional, notificó a los inquilinos de varias accesorias de dicha finca que en lo sucesivo deberán hacer el pago de las rentas correspondientes a la citada oficina y no al representante de la comunidad. El propio Jefe de Hacienda, a la vez que hizo tal notificación, dirigió al señor González un oficio en el que le exigía el entero de las rentas. El edificio en cuestión está anexo a la capilla del Santo Sepulcro, donde periódicamente hay culto. De la exposición de motivos que se hizo en el caso de que nos ocupamos, resulta que los indígenas de la comunidad indicada venían usufructuando ese predio mediante el permiso del Gobierno del Estado, sin que por esto la Nación haya perdido el dominio de ese bien raíz; y que con motivo de que últimamente la Secretaría de Hacienda ordenó que se lleve a efecto la regularización de todos los expedientes de bienes nacionales, al llegar su turno a la propiedad de que se trata se notificó al representante de los citados indígenas que deberían desocupar el Hospital Fray Juan de San Miguel.”

“El Universal” de 29 de noviembre de 1934 dijo que los futuros jueces debían ser poseedores de méritos que los coloquen por encima de los que han sido eliminados para dejarles el lugar, pues de otra suerte no estaría justificada la supresión de la inamovilidad.

El 13 de diciembre de 1934, el ministro Joaquín Ortega, presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia rindió el informe de labores de ese año que concluía. En síntesis expuso:

“Han pasado ya muchos años desde la época en que el maestro Sierra grabó con fuego en todos los corazones mexicanos aquella frase que se ha hecho célebre: ‘El pueblo tiene hambre y sed de justicia’, y no obstante el transcurso de los tiempos y las hondas revoluciones que han conmovido a nuestra adorada Patria, el problema de la Justicia está latente, sin que el fuego de aquella frase haya podido extinguirse. Los hombres han venido sucediéndose unos a otros en los altos puestos de la Judicatura, creyéndose que el de la justicia es un problema de hombres únicamente, y no ha podido conseguirse, no obstante sus cambios, que los hombres desahoguen los archivos de los tribunales, que se hacen ya insuficientes para contener el número de asuntos que les llegan, resultando de ello que la rapidez y expedición que exige nuestra Carta Magna en la administración de la Justicia sea sólo un mito, un sueño irrealizable.”

Haciendo referencia a nuestras legislaciones de derecho privado de la cual ha tocado conocer a la Sala indicada, dijo el licenciado Ortega que se derivan de las de otros países, de las cuales se han copiado en su mayoría de manera literal las disposiciones relativas, y a este respecto agregó: “No existe en ellas nada que sea genuinamente mexicano; nuestros códigos son plantas exóticas que han tratado de injertarse en un tronco en el que no puede formarse una yema capaz de soldar el injerto para que pueda darle vida.”

Pasó a referirse al amparo y señalándolo como institución mexicana agregó: “Nuestro *sui generis* juicio de amparo, que tuvo como antecedentes el ‘Habeas Corpus’ y el ‘Writ of Error’, es un producto netamente mexicano que superó en mucho a estos recursos y que necesita para que pueda vivir y desarrollarse, de legislaciones especiales con las que pueda convivir de una manera conveniente.”

Expuso el presidente de la Sala Civil que es cierto que se ha procurado establecer, al interpretar los textos constitucionales, que el amparo en materia de actos de procedimiento sólo es procedente cuando se trata de aquellos que traen ejecución material que sea de imposible reparación; y que esta interpretación ha encontrado grande resistencia, pues aun los que la admiten lo hacen con tales restricciones que resulta de efectos nugatorios.

“La intervención de terceros —agregó Ortega— en los procesos civiles es una materia muy mal reglamentada en las legislaciones procesales, y esa mala reglamentación da un contingente de amparos a la Sala Civil no menor del 25 por ciento de los que se tramitan en la actualidad.”

Hablando de las reformas que se hacen necesarias en las legislaciones procesales de las diversas entidades federativas de la República, dijo el ministro Ortega, que ponerlas en consonancia con el juicio constitucional de amparo de manera que con él puedan convivir, sería el ideal para una buena administración de justicia, y expuso: “Pero como esto no depende del Gobierno General de la República, puesto que los Estados, según la expresión constitucional, son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, debe buscarse la manera de corregir en lo posible, por medio de leyes federales, la deficiencia apuntada.”

Haciendo una amplia y circunstanciada exposición de los trabajos de la Sala, el licenciado Ortega dió a conocer que en los archivos existen multitud de expedientes que han perdido por completo el interés que hayan podido tener cuando se iniciaron, y que hay otros muchos que no tienen otro interés para las partes que el de demorar los procedimientos del orden común, y que una vez conseguido esto, se abandonan indefinidamente.

El importante informe del presidente de la Sala Civil de la Corte, cuya síntesis hemos expuesto en párrafos anteriores, terminó en la forma siguiente:

“Mientras las leyes procesales de toda la República no se reformen poniéndolas en consonancia con las necesidades de nuestro medio, de manera que puedan convivir con la bellísima institución del juicio de garantías, el ideal de justicia no podrá ser una realidad y habrá de continuar grabada con fuego en nuestros corazones, la inolvidable frase del maestro Justo Sierra: ‘El pueblo tiene hambre y sed de Justicia.’<sup>(3)</sup>

Por su parte, el presidente de la Suprema Corte, ministro Francisco H. Ruiz, confesó que a pesar de haber trabajado incesantemente y sin desfallecimientos la Suprema Corte no ha podido poner al corriente el despacho de los asuntos, que constituyen un copiosísimo rezago formado durante once años consecutivos; señaló, en seguida, los motivos de esta falta de rapidez en la administración de justicia; y por último, propuso los medios para poner término a esta irregularidad. La que no se debe imputar, desde luego, según el señor presidente de la Suprema Corte, a impericia o negligencia de los señores ministros, sino a leyes poco meditadas que han desnaturalizado el juicio de amparo hasta convertirlo en una tercera instancia, y al abuso que litigantes sin escrúpulos han hecho de este benéfico recurso.

Los ministros son las víctimas y no los causantes del rezago, dijo el ministro Ruiz. Por otra parte, han sido notoriamente insuficientes quince señores ministros para despachar amparos que se multiplican indefinidamente. Urge, en consecuencia, que se hagan reformas legales con el fin de reglamentar convenientemente la procedencia del juicio de amparo y organizar y distribuir, como es debido, las labores encomendadas a la Suprema Corte de Justicia, aumentándose la capacidad de trabajo y por consiguiente de personal a la Sala Civil. La creación de la nueva Sala contribuirá sin duda, a resolver el problema, pero no es suficiente. Son en suma, las reformas legislativas —dijo el señor ministro Ruiz— las llamadas con preferencia a solucionar ese problema, si se procede con valentía y discreción, abandonándose los medios tonos y siguiéndose un camino categórico. Ahondando la materia, el señor licenciado Ruiz propuso la reintegración de la Suprema Corte a la categoría de Supremo Poder, lo cual produciría también la dignificación de sus miembros. Ahora la Corte es, de hecho, un tribunal ordinario que conoce en última instancia de las controversias suscitadas, y su verdadera y altísima misión conforme a la ley fundamental del país, debe ser el constituir un Supremo Poder Constitucional.

En general, para satisfacer la necesidad de una pronta y expedita justicia propuso el señor ministro Ruiz que el legislador ponga coto al abuso del amparo, y particularmente señaló la conveniencia de que se reglamente el artículo 105 de la Constitución Federal; el párrafo relativo del artículo 27; la ley que fije, por interpretación auténtica, cuando la Federación es parte; y la que aclare la fracción IX del artículo 107.

Quizás se juzgue inútil aquilatar en justicia —agregó el señor presidente Ruiz— la obra de los que van a dejar de ejercer funciones públicas. Por eso es de extrañar que a pesar de la intensísima labor desarrollada por la actual Suprema Corte de Justicia, a últimas fechas se le haya lanzado el cargo de negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, hiriéndola con una frase que pudo ser ingeniosa, pero que no es justiciera. Luego entró el señor ministro Ruiz en el manejo de cifras. En 1931 se promovieron 13,339 amparos, en 1932, el número ascendió a 13,776 hasta alcanzar 17,313, y llegar de enero a noviembre de 1934 a 15,362. Contrastando notablemente estas cifras con los 1,322 amparos promovidos a raíz de haberse puesto en vigor la Constitución de 1917.

La actual Suprema Corte no sólo pudo conseguir la nivelación de los ingresos con la salida de los asuntos, sino que despachó un 27% del rezago de negocios que recibió al comenzar a funcionar. Esta Corte ha desempeñado, pues —dijo el señor ministro Ruiz— tanto un papel airoso como laborioso. No era posible desahogar un rezago de once años en tan poco tiempo.

---

<sup>(3)</sup> “Excelsior”, 24 de noviembre de 1934.

En resumen, la Corte resolvió 971 asuntos, habiendo dejado en trámite solamente 146 negocios. La Comisión de Gobernación, durante esos seis años, celebró 299 sesiones y acordó 2,254 asuntos, con los cuales dió cuenta el secretario general de Acuerdos, licenciado Parada Gay.

La presidencia de la Suprema Corte, a cargo del señor ministro Ruiz, dictó 2,765 acuerdos administrativos dentro de sus facultades. Los señores ministros inspectores Calderón y Ortega consultaron 8,726 acuerdos. La Comisión de Gobierno y Administración no dejó pendiente de acuerdo o resolución ningún asunto. La presidencia de la Corte estuvo a cargo del licenciado don Julio García hasta el 31 de diciembre de 1933; lo sustituyó interinamente, el señor licenciado don Salvador Urbina en el mes de enero de 1932 y en el de junio de 1933, habiendo fungido como presidente el señor ministro Ruiz del 1º de febrero al 19 de abril de 1933.

Para terminar, el señor presidente Ruiz hizo notar que la tramitación de los asuntos judiciales está al corriente; que el número de autos y decretos dictados en el curso del año de 1934, por la presidencia, es el de 26,907, y se concluyeron, por efecto de sus resoluciones en el procedimiento, 1,135 asuntos; que de 1929 a 1934 la misma presidencia acordó 294,770 asuntos y dictó 9,707 resoluciones que dieron fin a los negocios en que fueron dadas; que, en conjunto, durante los seis años que corren de 1929 a 1934, fueron despachadas 16,996 resoluciones y resueltos 2,448 asuntos civiles; que el número total de juicios de amparo que resolvieron los jueces de Distrito, durante el periodo citado, fue de 105,810 y el de causas resueltas 18,920, cifras todas que comprueban la pesada labor a que dieron fin estos funcionarios y los señores ministros. Baste decir que en seis años despachó la Corte 421,783 asuntos.

Elogió el señor presidente de la Suprema Corte a todos los componentes del alto Tribunal, pero encareció de manera particular en su informe la labor desarrollada por la Secretaría General de Acuerdos a cargo del señor licenciado don Francisco Parada Gay, sin el concurso, conocimientos, práctica y diligencia del cual, hubiera sido difícil despachar apropiadamente tal cúmulo de asuntos en circunstancias tan urgentes de premura. “Nos retiramos—dijo el señor ministro Ruiz, en nombre propio y en el de los demás señores ministros— llevando la conciencia de haber cumplido con nuestro deber”.<sup>(4)</sup>

Con el objeto de que la Cuarta Sala pudiera iniciar sus trabajos oportunamente a partir de enero de 1935, los expedientes de la Segunda Sala en materia laboral comenzaron a ser seleccionados y coleccionados para su turno a los ministros que integrarían dicha Sala.<sup>(5)</sup>

Pero el asunto más urgente era el de la designación de los nuevos ministros. El Sindicato de Abogados del Distrito Federal opinó que debían ser hombres capacitados y rectos, pero en especial “identificados con el sector más avanzado de la Revolución, para que la aplicación de las leyes se haga con amor y fidelidad a los postulados de nuestro movimiento social”.<sup>(6)</sup>

Por su parte, la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, cuyo presidente era don Toribio Esquivel Obregón, el 20 de diciembre de 1934 dio una lista de candidatos a ocupar el cargo de ministros de la Suprema Corte, en la que figuraban Alberto Vázquez del Mercado, Alfonso Desentis, Paulino Machorro Narváz, José Angel Ceniceros, Nicéforo Guerrero, Genaro García, Salvador Urbina, Fernando de la Fuente, Joaquín Ortega y otros más.<sup>(7)</sup>

El 27 de diciembre de 1934 aparecieron por fin en todos los diarios los nombres y rasgos biográficos de los ministros de la Corte designados por el presidente de la República, Lázaro Cárdenas y aprobados por el Senado. Dichos ministros protestarían ese mismo día. El diario “El Nacional” decía así:

“Al ser conocidas las designaciones dadas ayer por el señor presidente de la República de los veintiún ministros que integrarán la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acudimos al señor licenciado Luis I. Rodríguez, secretario particular del primer magistrado de la Nación para conocer los antecedentes revolucionarios y profesionales, así como las agrupaciones que habían postulado a los nuevos integrantes de la Corte y se nos proporcionaron las siguientes informaciones:

(4) “El Universal”, 15 de diciembre de 1934.

(5) “Excelsior”, 17 de diciembre de 1934.

(6) “Excelsior”, 18 de diciembre de 1934.

(7) “Excelsior”, 22 de diciembre de 1934.

“Licenciado Daniel V. Valencia.

“El señor licenciado Daniel V. Valencia, es actual ministro de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y persona que entre los puestos que desempeñó hace varios años cuenta la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán y haber sido juez de Distrito en esta Capital. Su designación, como la de los demás ministros de la Corte ha sido recibida con general beneplácito en los círculos jurídicos donde es ampliamente conocido y en los centros de trabajo cuyos problemas estudió por seis años consecutivos en la Sala Administrativa del máximo Tribunal, que hasta antes de la nueva organización de la Suprema Corte vino siendo la encargada de la resolución de los asuntos de esta naturaleza.

“Licenciado Francisco H. Ruíz.

“El señor licenciado Francisco H. Ruiz, es actual presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recientemente rindió un informe, en el último Pleno celebrado por los señores ministros, de la labor desarrollada en los seis años de trabajo de este Tribunal, haciendo amplias consideraciones de aquellos motivos que retardaron una marcha regular y efectiva de los asuntos a diario sometidos a su consideración. Estimó el licenciado Ruiz que una de las causas que motivaron ese retardo fue el abuso que hicieron los litigantes del amparo. Sin embargo se despacharon los asuntos que físicamente estuvieron dentro de las posibilidades de los señores ministros.

“En cuanto a los antecedentes del señor licenciado Ruíz fue secretario de Gobierno en el Estado de Jalisco, y su designación fue a propuesta de la Federación Mexicana de Abogados y el Sindicato de Abogados del Distrito Federal. Como se verá, goza de merecido prestigio como jurista de gran capacidad entre sus colegas de profesión. Además fue también magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y jefe del Departamento Consultivo de la Secretaría de Gobernación.

“Lic. Alfonso Pérez Gasga.

“El señor licenciado Alfonso Pérez Gasga, es abogado oaxaqueño que ha hecho una verdadera carrera judicial, desempeñando diversos puestos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fue antiguo juez de Distrito en el Distrito Federal, ex-jefe del Departamento de Justicia de la Secretaría de Guerra, antiguo agente auxiliar de la Procuraduría del Distrito; ex-diputado a la 19ª Legislatura del Congreso y actualmente ministro de la Sala Civil de la Corte.

“Lic. Rodolfo Chávez

“El señor ministro Rodolfo Chávez es michoacano de origen que ha desempeñado diversos puestos en la Administración Pública del Estado de Veracruz y actualmente procurador General de Justicia de dicha Entidad Federativa. Fue propuesto el abogado Chávez por la Cámara Nacional del Trabajo, por el Sindicato de Maquinistas y Electricistas Técnicos Mexicanos y el Sindicato de Abogados Revolucionarios del Estado de Veracruz.

El nuevo ministro es un jurisperito ampliamente interiorizado de los problemas legales de trabajo.

“Lic. Jesús Garza Cabello

“En la actuación del señor licenciado Jesús Garza Cabello se cuenta la de ser actual juez de Distrito en el Estado de Durango.

“Lic. Sabino M. Olea

“Fue propuesto el señor licenciado Olea por el Sindicato de Abogados del Distrito Federal. Hace años fue ministro de la Suprema Corte y es actual magistrado a la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales.

“Lic. José Ortiz Tirado

“Jurista que intervino en la confección del Código Penal vigente y actual presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales; ex-agente auxiliar de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal. Fue propuesto por el Sindicato de Abogados del Distrito federal.

“Lic. Alfredo Iñárritu

“Propuesto por el Sindicato de Abogados. Actual presidente de la Comisión Permanente del Primer Congreso Mexicano de Derecho Industrial; director técnico de la Revista Mexicana del Trabajo; ex-secretario General del Departamento del Trabajo y ocupa a la fecha en el gabinete del señor general Lázaro Cárdenas el importante puesto de subsecretario de Gobernación colaborando con el señor ingeniero Juan de Dios Bojórquez.

“Lic. Rodolfo Asiain

“Es actual magistrado en el Tribunal de Justicia del Distrito y Territorios, antiguo Juez de Corte Penal, habiendo desempeñado el cargo de Juez Correccional. Fue propuesto por el Sindicato de Abogados del D.F.

“Lic. Xavier Icaza

“Propuesto por el Sindicato de Abogados y persona bien conocida en los círculos científicos y literarios. Su obra literaria en la novela y en el teatro es grandemente apreciada. Ha escrito también ensayos sobre Marxismo y Anti-Marxismo; sobre la Revolución Mexicana y la literatura. Está conceptuado como un distinguido conferenciante que en Durango y en Laguna acaba de dar una serie de pláticas sobre cuestiones de Derecho Obrero y Enseñanza Socialista.

“Lic. Genaro V. Vázquez

“El señor licenciado Genaro V. Vázquez fue gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, senador también por aquella Entidad y diputado federal.

“Lic. Eboli Paniagua

“Es actualmente juez de Distrito en el Estado de Puebla.

“Lic. Hermilo López Sánchez

“El señor licenciado Hermilo López Sánchez, fue propuesto por el Bloque de Abogados del Distrito Federal y el Sindicato de Abogados. Asimismo, su designación fue debida a la propuesta hecha por la Logia “Carlos C. Echeverría número 1”, por el Congreso de Obreros y Campesinos celebrado en esta capital en el mes octubre último, y entre los puestos que ha desempeñado se cuenta el de agente del Ministerio Público Federal. Es actual Juez Decimocuarto de la Quinta Corte Penal.

“Lic. Octavio M. Trigo

“El abogado Octavio M. Trigo perteneció a la 27ª y 35ª Legislatura del Congreso habiendo sido propuesto por el Bloque de Abogados del D.F.

“Lic. Luis Bazdresh

“Antiguo juez de Distrito y actual magistrado del Tribunal de Circuito.

“Lic. Salomón González Blanco

“Actual Senador de la República y fue juez de Distrito en el Estado de Tabasco.

“Lic. Alonso Aznar Mendoza.

“El señor licenciado Alonso Aznar Mendoza ocupó el cargo de juez de Primera Instancia de Villa Obregón, D.F., e intervino prominentemente, con este carácter, en el proceso instruido con motivo del homicidio del señor General Alvaro Obregón.

“Lic. Vicente Santos Guajardo

“Actual magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios y ex-abogado consultor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Lic José M. Truchuelo

“Fue propuesto el abogado Truchuelo por el Bloque de Abogados del D.F., también fue diputado y ex-ministro de la Suprema Corte de Justicia, ex-gobernador de Querétaro y constituyente.

“Lic. Daniel Galindo

“El señor licenciado Daniel Galindo es juez de Primera Instancia de Coyoacán y a él se debe la terminación del proceso que se instruyó a los cómplices en el homicidio del señor general Obregón.

“Lic. Agustín Aguirre Garza

“Jurisconsulto ampliamente conocido en la Capital de la República y cuya designación se debe a diversos grupos obreros y campesinos que lo presentaron como su candidato.”<sup>(8)</sup>

Una vez que los nuevos ministros protestaron ante el Senado fueron a visitar al presidente de la República, Lázaro Cárdenas. La crónica dice así:

“El licenciado Daniel Valencia, uno de los ministros, hizo uso de la palabra a nombre de todos sus compañeros y con frases sencillas expuso al primer magistrado su agradecimiento por la designación que hizo en su favor y en el de los demás ministros, le ofreció el respeto y la consideración de sus compañeros y le protestó que el Poder Judicial estará siempre unificado con el Ejecutivo y pronto para respaldar a la actual administración.

“El señor general Cárdenas contestó a sus visitantes agradeciéndoles que respondieran con su actuación al momento histórico en que vivimos, dando lustre con su honestidad y aptitudes a la futura administración de justicia, lo que constituye un verdadero anhelo de la Revolución y del pueblo.

“Como dato curioso, el licenciado Valencia tuvo que hacer la presentación al señor general Cárdenas de la mayoría de los nuevos ministros de la Suprema Corte de Justicia, que eran totalmente desconocidos para el Jefe del Ejecutivo que los acababa de designar.”<sup>(9)</sup>

<sup>(8)</sup> “El Nacional”, 27 de diciembre de 1934.

<sup>(9)</sup> “La Palabra”, 28 de diciembre de 1934.

El primero de enero de 1935, a la una de la tarde, quedó instalada la Suprema Corte de Justicia conforme a las reformas constitucionales. El ministro Francisco H. Ruiz presidió mientras se procedía a la elección del presidente del alto Tribunal y el resultado del escrutinio secreto fue que por mayoría de veinte votos salió electo como nuevo presidente el ministro Daniel V. Valencia. Además fueron integradas las Salas en esta forma:

Ministros de la Sala Civil: licenciado don Francisco H. Ruiz, presidente; don Alfonso Pérez Gasga, don Sabino M. Olea, don Luis Bazdresch y don Abenhamar Eboli Paniagua.

Ministros de la Sala Penal: licenciados don Rodolfo Asiain, presidente; don Rodolfo Chávez, don Hermilo López Sánchez, don Daniel Galindo y don José Ortiz Tirado.

Ministros de la Sala Administrativa: licenciado don Genaro V. Vázquez, don Alonso Aznar Mendoza, don Agustín Aguirre Garza, don José María Truchuelo y don Jesús Garza Cabello.

Ministros de la Sala del Trabajo: licenciados don Alfredo Iñárritu, presidente; don Xavier Icaza, don Octavio M. Trigo, don Vicente Santos Guajardo y don Salomón González Blanco. <sup>(10)</sup>

Los ministros Xavier Icaza y los integrantes de la nueva Cuarta Sala declararon desde luego que se comprometían a hacer justicia a los de abajo y pugnar por sentar jurisprudencia de que los amparos que soliciten los trabajadores puedan presentarse directamente a la Corte sin recurrir a los jueces de Distrito, para en esa forma dictar rápidos fallos y hacer más expedita la justicia laboral. El ministro Salomón González Blanco expuso que evitaría todas las triquiñuelas dilatorias de los patrones, por las que obtienen indebidas ventajas en la lucha contra el proletariado. <sup>(11)</sup> Fundaron sus propósitos en que las sentencias que dictan las Juntas de Conciliación y Arbitraje son de carácter definitivo y, en consecuencia, no ven por qué deban sujetarse al trámite intermedio de los jueces de Distrito.

A este respecto el licenciado Vicente Lombardo Toledano escribió un artículo titulado “El amparo directo ante la Corte en materia de trabajo”. <sup>(12)</sup>

---

<sup>(10)</sup> “El Universal”, 2 de enero de 1935.

<sup>(11)</sup> “El Nacional”, 3 de enero de 1935.

<sup>(12)</sup> “El Universal”, 9 de enero de 1935.